



CAMINO DE LA NIÑEZ INDIGENA NASA A PARTIR DE LA JUSTICIA PROPIA NXU'TXPENXI

Presentación

NXU'TXPENXI es una iniciativa que surge desde el proceso de fortalecimiento de la identidad cultural, prácticas, usos y costumbres propias del Pueblo Nasa; en ese sentido, parte de la experiencia de formación propia, vital, práctica y transformadora, desde el proceso de reafirmación cultural del Pueblo Nasa.

Tiene que ver con la forma de vivir del Pueblo Nasa desde la orientación y consejos ancestrales de los mayores y mayores indígenas. Es una práctica cotidiana que ayuda a equilibrar la armonía familiar y colectiva, de la comunidad y del territorio. La justicia propia – Nxu'txpenxi es el tiempo vivido del sol y la luna, como espacios desde donde se practica la sabiduría.

En ese sentido, **Nxu'txpenxi** tiene su sustento en el marco del sistema de justicia propia, que hace parte del reconocimiento y validación de la importancia de la Ley de Origen desde la cosmovisión del Pueblo Nasa y el Derecho Mayor de los cabildos indígenas; así como en el marco de los lineamientos (pilares) contemplados en el Plan de Salvaguarda del Pueblo Nasa: ***Baka'Cxte'pa Uma Kiwete Nas Nasa Nees Yuwa'Eena*** (El camino a recorrer para permanecer en el territorio y en el espacio por siempre) de manera general, y desde lo particular en lo que las comunidades del Resguardo Santa Rosa de Juanambú, Campoalegre, Alpes Orientales y la Floresta Alto Coqueto han materializado en el Plan de Vida Comunitario ***"Kwe'sx fi'senxi Sek kaanxi thä' Kiwe"***; así como inspirados o apoyados en los pilares o principios que sustentan al Consejo Regional del Pueblo Nasa del Putumayo ***"Kwe'sx Ksxa'w"***.

Desde la visión de la justicia propia, se fundamenta a partir de las practicas rituales, artes, la alimentación propia, bebidas propias para compartir con la comunidad y los seres del otro espacio, recordando los ju'gthewe'sx (antepasados). Esto ayuda a fortalecer la convivencia tanto del ser humano (Nasa) y la madre naturaleza.

El propósito de este instrumento es el de orientar y brindar una herramienta a las comuneras y comuneros del resguardo, especialmente niñas, niños, adolescentes, jóvenes (NNAJ), mujeres y mayores, para que ante desarmonías o situaciones que se presenten y afecten sus derechos y libertades, desde el sistema de justicia propio



reciban la atención, orientación y acompañamiento respectivo de cara a garantizar su protección y prevención de todo tipo de violencias; ya que desde siempre, como pueblo indígena se ha practicado la justicia, la disciplina propia y adecuada para la educación propia de los hijos, la cual se fundamenta en las normas y mandatos de la comunidad.

Es por ello que desde este proceso de fortalecimiento de justicia propia, se exhorta a las y los comuneros y a sus familias para que estén atentos a identificar las tensiones y desarmonías que se puedan presentar en el relacionamiento familiar y comunitario, así como situaciones externas que puedan generar desarmonías y riesgos para la comunidad; como situaciones de violencia intrafamiliar, sexual, maltrato infantil, violaciones a los derechos humanos, entre otros. Para afrontar estas desarmonías, se requerirá no solo del apoyo de la comunidad, sino también del acompañamiento de las Autoridades Ancestrales y Espirituales con la intención que este **CAMINO DE LA NIÑEZ A PARTIR DE LA JUSTICIA PROPIA (NXU'TXPENXI)** sea un caminar o ruta desde la justicia propia, con el fin de restablecer la armonía y el equilibrio espiritual, físico, individual, familiar y comunitario.

El camino recorrido

NXU'TXPENXI no inicia su andar ahora, sino que es el resultado y hace parte del largo trayecto andado por nuestros ancestros, Mayoras y Mayores, que desde distintos ámbitos hasta ahora, nos han dejado un legado de lucha y resistencia para asegurar nuestra pervivencia como Pueblo originario; para ello, nos organizamos y constituimos en resguardo, luego conformamos nuestra propia asociación de cabildos y nos articulamos a distintos espacios sociales y comunitarios de cara a asegurar la armonía en nuestros territorios.

A partir de asambleas comunitarias y mingas de pensamiento (caminar de la palabra), nos trazamos este camino, en torno al **l'px kwe'th** (Tulpa), bajo la tutela de nuestros guías espirituales; teniendo como soporte la Ley de Origen, la Ley Natural, el Plan de Vida Comunitario: **Kwe'sx fi'senzi Sek kaanxi thä' Kiwe**, el Plan de Salvaguarda del Pueblo Nasa y demás orientaciones y mandatos que nos rigen como Pueblo Ancestral. Donde concertamos las orientaciones desde las niñas, niños, jóvenes, adultos, mujeres, mayores y sabedores ancestrales para asegurar el **kwe'sx fxizenxi** (nuestra forma de vivir).



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO Y VILLAGRAZON
**RESGUARDO NASA SANTA ROSA DE JUANAMBU, CAMPO
ALEGRE, ALPES ORIENTALES Y LA FLORESTA ALTO COQUETO**
Acuerdo 044 del 25/01/2006 – Expedido por el INCODER
Nit 900226125-8 CODIGO 323



Por otro lado, este Camino y su ámbito de aplicación se sustenta en la Constitución Política de Colombia, así como del marco normativo y jurisprudencial que se deriva de ésta, el cual reconoce, protege y faculta a los pueblos indígenas para aplicar justicia desde usos, costumbres, normas y procedimientos propios; en ese sentido, la Constitución *“reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación”* (art. 7); y le da el carácter de *entidad territorial* a los territorios indígenas (art. 286); además, otorga a las Autoridades Ancestrales funciones jurisdiccionales con base en sus propias normas y procedimientos, *“los territorios indígenas estarán gobernados por consejos conformados y reglamentados según los usos y costumbres de sus comunidades”* (art. 330).

Además, se realizó un diagnóstico situacional sobre las condiciones de las NNAJ, mujeres y mayores del resguardo en el que se identificaron las siguientes condiciones de vulnerabilidad, violencias y riesgos que los afectan:

Con relación a niñas, niños, adolescentes y jóvenes (NNAJ)

Si bien la mayoría de NNAJ se encuentra estudiando o terminaron sus estudios de bachillerato, se presentan casos de deserción escolar en una mínima proporción, la mayoría de ellos por la necesidad de trabajar, así como por la falta de recursos económicos.

Con relación a **participación en actividades colectivas**, se encuentra que hay una baja participación de adolescentes y jóvenes en actividades culturales y comunitarias como el trabajo comunitario (minga), celebraciones comunitarias, que incluyen rituales propios; aunque hay una mayor participación del ejercicio de gobierno propio.

Respecto a **violencias sufridas**, se identificó que los NNAJ **han sufrido algún tipo de violencia**, principalmente física y psicológica, aunque en una mínima proporción; la mayoría de casos presentados no fueron denunciados o puestos en conocimiento del Cabildo. Sobre los presuntos responsables/perpetradores de estas violencias, se identificó principalmente a los grupos armados (ejército, policía y grupos al margen de la ley); así como padres, amistades, docentes, compañeros de clase. Con relación a factores externos que puedan generar riesgos o violencias contra las NNAJ del resguardo se encuentra **la presencia de grupos armados en la región**.

Con relación a las mujeres

De la entrevista a mujeres se encontró que el 10% aproximadamente no terminaron el bachillerato; entre las principales razones están las siguientes: Falta de recursos económicos, falta de transporte, alimentación, planta de docente e internado, falta de

◆UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA◆

E-mail:resguardolosalpes@gmail.com



.....

apoyo de los padres, huérfanos a temprana edad, por buscar sus propios ingresos económicos y falta de concientización y conocimiento de la importancia del estudio. Por otro lado, se destaca gran participación de las mujeres en actividades culturales y comunitarias (mingas, celebraciones comunitarias y del ejercicio de gobierno propio).

Respecto a violencias sufridas, aproximadamente **el 15% refiere haber sufrido algún tipo de violencia**, principalmente física, psicológica, un caso de violencia sexual: así como casos de violencia económica/patrimonial, y violencia verbal en una mínima proporción. Llama la atención que en la mayoría de casos no se presentó ningún tipo de denuncia.

Acerca de factores externos que pueden generar riesgos sobre las mujeres y comunidad, las mujeres entrevistadas refieren conocer de la presencia de grupos armados en la región, identificándose que **18 mujeres han sufrido algún tipo de violencia por parte de estos grupos**, especialmente física, psicológica, Verbal, sexual, económica/patrimonial. También se encontró que los grupos armados irregulares, asociados a las mafias han llegado a realizar ofrecimiento económico a algunas mujeres para que trabajen con ellos.

Con relación a mayores y mayores

Aunque en una mínima proporción, se encontró que las y los mayores de la comunidad, en una mínima proporción participan de actividades culturales, comunitarias y del ejercicio del gobierno propio; así mismo, 6 mujeres y 16 hombres mayores han padecido alguno de los siguientes tipos de violencia: física, psicológica, económica/patrimonial y verbal. Con relación a presencia de grupos o estructuras armadas, 3 mayores y 5 mayores han padecido algún tipo de violencia por parte de éstos.

Hallazgos encuesta a autoridades y orientadores

La finalidad de aplicar la encuesta a las autoridades, médicos tradicionales y orientadores (docentes) fue la de realizar un sondeo que permitiera ampliar o afirmar cuáles son las principales violencias y factores de riesgo que padecen las NNAJ, mujeres y mayores de la comunidad.

Las autoridades y orientadores identificaron que existen NNAJ que no estudian y se encuentran trabajando, así **como casos de abandono de menores** por parte de sus padres, además de los tipos de violencia ya identificados; así como la presencia



de grupos armados en la región que generan violencia y riesgos contra las NNAJ y mujeres principalmente, siendo uno de los principales riesgos y preocupaciones el reclutamiento forzado.

NXU'TXPENXI - Un mandato del Pueblo Nasa

En diciembre de 2021, la asamblea comunitaria del Resguardo Santa Rosa de Juanambú, Campoalegre, Alpes Orientales y La Floresta Alto Coqueto, en el marco de sus funciones jurisdiccionales, mandataron el CAMINO DE ACOMPAÑAMIENTO, cuyo objetivo es el de contribuir a la pervivencia y armonía en las comunidades que conforman el resguardo, garantizando la protección de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres y mayores desde el fortalecimiento de la autonomía, la afirmación de la identidad cultural y la gobernabilidad propia. Para ello, se parte del principio de que a toda comunidad indígena perteneciente al resguardo, así como a cada comunera y comunero se le debe garantizar el Yu'tegpuçx – nxu'txpehga luucx, piçtahdx, the'sawe'sx fxize'nxi (el cuidado, la orientación y la remediación de la niñez, jóvenes y adultos para el buen vivir).

Principios que rigen este Mandato

- ❖ **Kiwe yat - Territorio**, es el corazón de la vida, al ser ella nuestra madre. sobre ella, está el entorno de la vida de todos los seres vivientes. La vida del Pueblo Nasa gira en torno cuatro (4) vivencias definidas en Nasa Yuwe, que organizan la cotidianidad, ellas son: **i) Kiwe yat** (Territorio) - **Uma kiwe** (Madre Tierra); **ii) Ksxa'w yat** (territorio de los espíritus o sitios sagrados) - **Ikhew'sx yat** (territorio de la visión o espíritus negativos); **iii) Nasa Jii** (persona con sentido de sabiduría ancestral) - **fxize'nxi** (la permanencia o el bien con los demás). Cómo se relaciona esa hermandad desde los Nas naswe'sx con la naturaleza y los cuatro espacios.

- ❖ **Nasa Jii - fxize'nxi**. Los mayores al crear la vida, el mundo y los seres indicaron un horizonte, un camino para vivir en Nasa Kiwe, por eso ellos van delante. Las normas, las orientaciones se dieron para estar y movernos en forma armónica - en equilibrio en el territorio; todo ya está dicho y hecho, los seres y nosotros debemos acatarlas y cumplirlas. Si no lo cumplimos



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO Y VILLAGRAZON
**RESGUARDO NASA SANTA ROSA DE JUANAMBU, CAMPO
ALEGRE, ALPES ORIENTALES Y LA FLORESTA ALTO COQUETO**
Acuerdo 044 del 25/01/2006 – Expedido por el INCODER
Nit 900226125-8 CODIGO 323



ocasionamos el conflicto, el problema, el caos, la enfermedad y la muerte. Por eso hablamos de Nyafxteywe'sx "Los del punto de partida"

- ❖ **Fxize'nxi - Wêtwêt Fxi'zenxi** (equilibrio y armonía). Es la forma de vivir bien, con alegría, con tranquilidad y en equilibrio del pueblo Nasa.
- ❖ **Fxize'nxi**. Se concibe como la capacidad de manejar las energías de la naturaleza que interactúan e inciden en la vida y que al estabilizarlos en un punto (nivel) se da la armonía. Posibilita la convivencia y relación de la persona con la naturaleza. Es la búsqueda permanente de la tranquilidad y el bienestar.
- ❖ **Kaja'danxi** (Equilibrio) es nivelar y balancear fuerzas. Es la lucha permanente por mantener en un mismo nivel las fuerzas negativas y positivas.
- ❖ **We'sx (colectividad)** Es la comunidad o pueblo indígena, Nasa We'sx, relacionada a la pertenencia de grupo. Es hilar y tejer la vida de un grupo a otro y con el entorno facilitando el desarrollo del Plan de Vida.
- ❖ **Nasa We'sx**, orienta el actuar y comportamiento del Pueblo Nasa con nuestra naturaleza, detallando procesos de vida fundamentales según las orientaciones de nuestros mayores.
- ❖ **Gobierno Ancestral**, entendido como la forma como se estructuran las Autoridades indígenas del Pueblo Nasa; en donde se encuentran unas autoridades denominadas Neehwe'sx (progenitores, autoridades), Ukawe'sx (familiares de las chontas), Tuu'thenas (encargados de dar información) y Sa'th Neehwe'sx (caciques, orientadores, autoridades). Las tres primeras cumplen funciones políticas, y la otra función espiritual.
- ❖ Otros principios que nos rigen:
 - Reciprocidad – Katxudenxi
 - Relacionalidad - Katasxi'nxi
 - Complementariedad – Psxidnxi



- Correspondencia - Kha'danxi

Pasos a seguir del NXU'TXPENXI

1. Propiciar espacios de encuentro, diálogo de saberes y experiencias en torno a los sistemas de justicia propia y ordinaria para asegurar el respeto de cada una de éstas; así como el reconocimiento de las características culturales, pautas de crianza y cosmovisión indígena en general y del Pueblo Nasa en particular.
2. Convocar a las Autoridades Espirituales, como el Kiwe thë' (médico tradicional), pulsadores, sobanderos, parteras y otros que garanticen la convivencia comunitaria.
3. Generar procesos de articulación entre comunidades y Autoridades Ancestrales, con la participación de organizaciones comunitarias, sociales y representativas nuestras; así como con la institucionalidad y operadores de justicia presentes en el municipio y el departamento, enfocados en la resolución de controversias en lo relacionado con la jurisdicción y administración de justicia, priorizando la dignidad de la persona humana, el respeto por los derechos y libertades.
4. Desarrollar actividades formativas, con el apoyo de los operadores de justicia y del Comité Local de Justicia de cara a instalar capacidades en la comunidad sobre conciliación y resolución de conflictos, de cara a fortalecer la armonía en las familias y comunidades del resguardo.
5. Generar espacios de formación y encuentro con las familias del resguardo sobre Ley de Origen; en donde, además, con el acompañamiento del Kiwe thë' (Médico Tradicional) y mayores con sabiduría se dé orientación y consejo desde la Tulpa a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres y mayores, enfocados en la prevención de violencias y violación de los derechos humanos; resaltando la importancia del cuidado, de cómo cuidarnos, cómo resguardarnos, el por qué no se debe tocar al niño/a y a la mujer y de estar armonizados; ya que desde la cosmovisión Nasa es el sentir y armónico de la vida no se debe se tukanxime'sa (no tocar, por tocar).
6. Podrán constituirse en cada comunidad comités de conciliación o de convivencia con la responsabilidad de hacer mediación en los conflictos que se presenten en la comunidad, entre familias o integrantes de éstas. Cuando no se llegue a ningún



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO Y VILLAGRAZON
**RESGUARDO NASA SANTA ROSA DE JUANAMBU, CAMPO
ALEGRE, ALPES ORIENTALES Y LA FLORESTA ALTO COQUETO**
Acuerdo 044 del 25/01/2006 – Expedido por el INCODER
Nit 900226125-8 CODIGO 323



.....

acuerdo o conciliación, el caso pasará a las Autoridades Ancestrales (Cabildo) para que procedan en el marco de sus competencias jurisdiccionales y puedan orientar el orden social y cultural y la aplicación de justicia propia, la remediación del equilibrio y armonía colectiva. Estos Comités podrán recibir orientación, formación y acompañamiento del Comité Local de Justicia.

7. Con participación de las comunidades del resguardo, fortalecer el proyecto educativo de la IEPBIN Kwes'x Uma Kiwe y el Plan de Vida Comunitario desde la puesta en marcha de un plan de formación intercultural, que comprenda, entre otros, los siguientes elementos: Familia y cosmovisión Nasa; importancia de la mujer en el Plan de vida, Plan de Salvaguarda y demás instrumentos propios; violencia basada en género (VBG), maltrato infantil en las familias y comunidades y en el contexto del conflicto armado; derechos humanos, normatividad nacional e internacional sobre prevención y protección de derechos de NNAJ, mujeres y mayores; herramientas para la prevención, atención y acompañamiento psicosocial a víctimas de VBG y del conflicto armado, así como rutas de atención.

8. Promover y apoyar al interior del resguardo la conformación de un programa de mujeres, de NNAJ y de mayores, o de familia, responsable de la identificación, atención, acompañamiento, orientación y seguimiento de los casos de violencias, riesgos y violación de derechos que se presenten contra NNAJ, mujeres y mayores del resguardo. Además, este programa velará para que estos casos sean presentados al área jurídica del cabildo para iniciar el respectivo proceso de armonización y restablecimiento de derechos cuando sea necesario.

9. Realizar jornadas y las actividades que sean necesarias, con el acompañamiento del Kiwe thē' (Médico Ancestral) y el apoyo del Comité Local de Justicia para prevenir y detectar casos de violencia sexual, violencia intrafamiliar, embarazos adolescentes, consumo de SPA, violación de derechos humanos y reclutamiento de NNAJ por parte de grupos armados.

10. Realizar encuentros educativos de NNAJ para la orientación de la convivencia comunitaria, en el marco de los usos y costumbres de los pueblos indígenas, la Ley de Origen y el Derecho Mayor.



De la remediación, armonización o aplicación de justicia

Conforme a los usos y costumbres, Ley de Origen y Derecho Mayor del Pueblo Nasa, toda desarmonía individual, familiar, colectiva o territorial que se presente en el territorio, en las comunidades, entre las familias o que afecte a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, mayores y a cualquier integrante de la comunidad; es obligación de la comunera o del comunero afectado por ésta o quien tenga conocimiento de ella, poner en conocimiento de la Autoridad Ancestral del Cabildo el cual tiene la responsabilidad de iniciar el proceso de investigación y proceder a la remediación (aplicación de justicia propia), bajo la guía del Kiwe thē' (Médico Tradicional), el cual contemplará los siguientes pasos:

- **Consulta al Kiwe thē'** (medico tradicional). Para que se efectiva la orientación y remediación, se debe realizar la consulta con las autoridades espirituales y luego realizar indagaciones con las personas afectadas.
- **Proceso de investigación** para la aplicación de justicia propia. Son casos de reserva o comunitarios, en donde se debe realizar entrevistas y diálogo con las partes involucradas, así como las familias, según la situación afectada. Si es niñez, joven, mujer adulta, así mismo se procede a llevar al camino de la justicia propia y la aplicación de la remediación de acuerdo los uso y costumbres.
- **Concertación** en comités, autoridades, cabildos, comunidad y Consejería. El camino de justicia propia (nxu'txpenxi) se debe concertar con la familia, la comunidad, la Autoridad y la Consejería Kwe'sx Ksxa'w cuando sea necesario; teniendo en cuenta que uno de los pilares y fundamento de la Ley de Origen es el de velar por la armonía como Pueblo indígena Nasa. La concertación es importante porque define cómo va a ser la remediación y quienes son los que pueden aplicar y equilibrar a la persona.
- **Ritual con los afectados para la armonización y el equilibrio.** Se debe realizar el ritual de armonización antes de la remediación, el cual se requiere para despachar las malas energías que afectan la emoción personal, tanto del afectado y de quien lo afecta.
- **Armonización del sitio para la remediación.** Se debe armonizar el sitio donde se realizará la aplicación de la remediación; esto lo hacen los Kiwe



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO Y VILLAGRAZON
**RESGUARDO NASA SANTA ROSA DE JUANAMBU, CAMPO
ALEGRE, ALPES ORIENTALES Y LA FLORESTA ALTO COQUETO**
Acuerdo 044 del 25/01/2006 – Expedido por el INCODER
Nit 900226125-8 CODIGO 323



thē' para que las malas energías no se queden ahí o no sea contagiado a la comunidad y la niñez que haga la presencia en sitio de la remediación.

- **Aplicación de justicia propia** (remediación/armonización) según la recomendación del Sabedor Ancestral (Kiwe thē'). Cuando ya la persona esté preparada y armonizada teniendo en cuenta el caminar de la justicia propia, el Kiwe thē' autoriza la remediación y seguimiento de la norma de la Autoridad Ancestral.
- **Seguimiento del Wēt wēt fxi'zenxi** (el buen vivir) por parte de los afectados. Cuando ya se ha realizado la remediación, quedan unos compromisos con la comunidad, los cuales tienen que ver con prácticas culturales y trabajos comunitarios, los cuales se deben cumplir y el cabildo hacerle seguimiento hasta que se restablezca la armonía y convivencia con los demás.

Mandatado por las comunidad y Autoridades Ancestrales y Espirituales del Pueblo Nasa del Resguardo Santa Rosa de Juanambú, Campoalegre, Alpes Orientales y la Floresta Alto Coqueto el 11 de diciembre de 2021.

Este ejercicio ha sido posible gracias a los aportes recibidos a través del Contrato de Prestación de Servicios N° CONV 566-2021/012-2021 celebrado entre el Ministerio de la Justicia y el Derecho y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura tras la postulación del resguardo a la convocatoria realizada en 2021 por el Viceministerio de Promociones de la Justicia – Dirección de Justicia Formal con la iniciativa ***“Ruta de Protección y Prevención de violencias contra niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres y mayores indígenas del resguardo del Pueblo Nasa Santa Rosa de Juanambú, Campoalegre, Alpes Orientales y la Floresta Alto Coqueto”***